



RADICACIÓN: 080013110006-2022-00255-00

PROCESO: FILIACIÓN

DEMANDANTE: BEATRIZ DE JESUS DE LEON OLIVEROS

DEMANDADOS: ESTELA OLIVERO D*LAMARCK y OTROS; PERSONAS

DETERMINADAS Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA

CAUSANTE: BEATRIZ ALICIA OLIVEROS D LAMARCK (Q.E.P.D.).

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso judicial informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para las audiencias consagradas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Sírvase proveer. Barranquilla, Abril 21 de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA –
ATLÁNTICO, Veintiuno (21) DE ABRIL DE DOS MIL VENTITRES (2023).

En atención al informe secretarial, se procede a fijar fecha para adelantar las audiencias consagradas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: moscarpetta_abogado@hotmail.com, rn.asociados1@gmail.com Y estelaolivero2044@gmail.com. De igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

En merito a lo expuesto, se

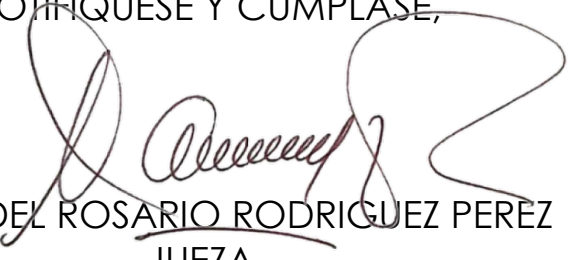
RESUELVE

1.- Señalar la fecha para el día 01 de junio del 2023 a las 9:30 am, a efecto de llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se cumplirá a través de la plataforma Microsoft teams. Prevéngase a las partes que para esta audiencia deberán asistir para ser oídos en interrogatorio de parte con sus documentos de identificación, con o sin sus apoderados.

2.- Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación mínima de tres días anteriores a la fecha de audiencia de remítase las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: moscarpetta_abogado@hotmail.com, rn.asociados1@gmail.com y estelaolivero2044@gmail.com. De igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

3.- NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por medio del sistema TYBA, estado electrónico de este juzgado fijado en la página WEB de la Rama Judicial y demás medios electrónicos pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA